

Código de Conducta

Proveedores(as)

Enero 2020



Estimado(a) Proveedor(a):

Grupo BAL mantiene un conjunto de Valores Institucionales que le han permitido a sus empresas ser líderes en cada uno de los sectores a los que pertenecen.

En Médica Móvil, como parte de este grupo, practicamos dichos valores bajo una premisa fundamental de ética y honestidad, convencidos de que así, contribuimos al cumplimiento de nuestra misión y objetivos alineados a un crecimiento responsable y comprometido con nuestro país.

En dicho sentido, se ha elaborado el presente documento denominado **Código de Conducta**, cuyo objetivo primordial es garantizar un mismo nivel de entendimiento sobre las reglas básicas que asumimos como de observancia obligatoria en todas nuestras relaciones de negocio.

Estamos convencidos(as) de que los conceptos referidos en este Código de Conducta son compartidos plenamente por usted y su organización en aras de construir y fortalecer una cultura de negocios ética y socialmente responsable.

Agradecemos de antemano su apoyo a este esfuerzo.

Cordialmente

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	3
3. ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	4
4. NORMAS DE ACTUACIÓN.....	4
a) Respeto a las Leyes y Normas	4
b) Respeto a las Personas e Instituciones.....	4
c) Integridad.....	4
d) Diligencia Profesional	5
e) Referente a la Confidencialidad y Protección de Datos Personales.....	5
5. CONDUCTAS DE PROVEEDORES(AS) NO ACEPTADAS.....	5
Referentes a la Integridad.....	5
Referentes de la Protección de Activos.....	6
Referentes al Manejo de Información.....	7
Referentes al Cumplimiento de Leyes y Normas	8
Referentes al Conflicto de Intereses.....	8
6. REPORTE DE FALTAS AL CÓDIGO.....	9
7. SEGUIMIENTO	9
8. SANCIONES.....	9

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas que forman parte de Grupo Bal, creen y profesan Valores Institucionales convencidos de la responsabilidad ética y social que les impone el ser líderes en cada uno de los sectores donde desarrolla su oferta de valor en bienes y servicios.

Médica Móvil como parte de este importante Grupo y como la mejor empresa de servicios médicos móviles y extra hospitalarios de México, cree y practica estos mismos valores en el desarrollo de sus actividades orientadas al cumplimiento de su misión y objetivos.

Dentro de un ámbito de ética, lealtad e integridad Médica Móvil cree en:

- 1. El valor Superior para los Clientes.**
- 2. La Rentabilidad ante los Accionistas**
- 3. El Desarrollo Integral de sus Colaboradores(a)**
- 4. La Responsabilidad para con el Desarrollo de la Industria Aseguradora**

Estos Valores Institucionales sólo serán efectivos si todas nuestras relaciones de negocio con Clientes, Agentes, Proveedores(as), Empleados(as) y demás personas y entidades con las que tenemos nexos, descansan sobre la base de la responsabilidad, honestidad e integridad.

Nuestro éxito como empresa depende en gran medida del compromiso que cada Proveedor(a) de la organización tenga con estos valores y, ninguna ganancia o ventaja vale la pena si se pone en duda la aplicación de una conducta ética.

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Establecer las normas de actuación que rijan la relación de negocio entre Médica Móvil y sus Proveedores(as).

Difundir entre los(las) Proveedores(as) de Médica Móvil el cumplimiento de los valores y normas establecidos en este Código de Conducta, a efecto de que la empresa obtenga una mejor proyección de sus servicios a la sociedad en general.

Promover la armonía en la relación de negocios entre Médica Móvil y sus Proveedores(as), a fin de reforzar la cultura de ética y valores que caracteriza el servicio de Médica Móvil para sus clientes.

3. ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El contenido del presente Código es aplicable a todos(as) los (las) Proveedores(as) de Médica Móvil.

Por Proveedor(a) se entenderá a toda persona física o moral, incluyendo a sus representantes, empleados(as) y responsables solidarios que realicen cualquier prestación de servicios incluyendo la venta o renta de bienes, sin importar el tipo de bienes y/o servicios que proporcionen Médica Móvil, ni la representatividad en su mercado o ámbito de operación.

4. NORMAS DE ACTUACIÓN.

Médica Móvil considera que las relaciones con Proveedores(as) que compartan la filosofía de trabajo prevista en este código y que se basen todas sus iniciativas, acciones y decisiones en el mismo, producen mayores beneficios para ambas partes, cuyos criterios de aplicación son:

a) Respeto a las Leyes y Normas

Las operaciones que se realicen en Médica Móvil deben efectuarse de acuerdo a las Normas, Políticas y Procedimientos establecidos por la empresa y dentro del marco de las Leyes que le son aplicables, por lo que, los(as) Proveedores(as) asumen el compromiso del cumplimiento de las mismas, en adición a lo que se establezca en los propios contratos de compra-venta o renta de bienes y prestación de servicios.

b) Respeto a las Personas e Instituciones

El trato cotidiano de los(las) Proveedores(as) hacia los(las) colaboradores(as) y clientes de a Médica Móvil, así como, entre ellos(as) mismos(as) debe ser con el debido respeto a su dignidad como personas sin importar su nivel, estatus, grupo social, creencia política o religiosa, sin mostrar distinciones o preferencias.

c) Integridad

En toda acción deber observarse un comportamiento de rectitud y honestidad, que respete y cumpla con las normas y valores establecidos, absteniéndose en cualquier circunstancia de atentar contra la moral y las buenas costumbres.

d) Diligencia Profesional

El desempeño de su actividad como proveedor(es) debe desarrollarse bajo un estricto sentido de responsabilidad, lo cual, implica contar con las capacidades necesarias para proporcionar los bienes y servicios a Médica Móvil, con las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio, de acuerdo a los compromisos adquiridos en los diversos contratos.

e) Referente a la Confidencialidad y Protección de Datos Personales

De acuerdo a la naturaleza del servicio, como Proveedor (es) de Médica Móvil, deberá mantener con carácter de estrictamente confidencial toda la información personal que pueda generarse a través de la atención de los servicios brindados, por lo que no podrá hacer uso público ni divulgación de la misma apegándose en todo momento a la cláusula quinta y sexta del contrato de prestación de servicios.

5. CONDUCTAS DE PROVEEDORES(AS) NO ACEPTADAS

Referentes a la Integridad.

- a)** Presentar propuestas de servicios o cotizaciones fuera de sus posibilidades reales para otorgarlos, sólo con el fin de ganar con un contrato que a corto o largo plazo pueda ser cancelado y que repercuta en los proyectos e imagen de la compañía y del(de la) propio(a) Proveedor(a)

- b)** No informar al funcionario o la funcionaria responsable de la contratación cuando exista la presión de un (a) colaborador(a), de otro(a) Proveedor(a) o de un(a) tercero(a), como consecuencia de su autoridad, posición o influencia en Médica Móvil que le impida cumplir con sus responsabilidades.

- c) Establecer relaciones de negocios con personas vinculadas con actividades ilícitas, tales como; tráfico de drogas, juego ilegal, lavado de dinero, contrabando, entre otras.

- d) Expresar o propiciar comentarios sobre Médica Móvil o sus colaboradores(as) otro(a) Proveedor(a) o un(a) tercero(a) que tiendan a perjudicar su reputación, prestigio personal o profesional o que causen un detrimento en la relación de negocio, a menos que se solicite por quien tenga un interés legítimo en ellos(as) y esté facultado(a) formalmente por la organización para ello.

- e) Realizar actos de violencia o que atenten contra la moral dentro de las instalaciones de a Médica Móvil.

- f) Promover, permitir, sugerir o bajo cualquier modalidad, participar en actos encaminados a establecer relaciones afectivas y/o económicas entre empleados(as) del (de la) proveedor(a) y Médica Móvil.

Referentes de la Protección de Activos

- a) Disponer de cualquier forma de los recursos económicos de Médica Móvil para obtener un beneficio personal, cualquiera que sea la denominación jurídica o convencional de este acto (fraude, abuso de confianza, robo, desfalco, entre otros).

- b) Usar el nombre, marcas, emblemas y demás distintivos de Médica Móvil ante terceros(as), sin la previa autorización formal y escrita por parte de la Empresa y/o para la obtención de un lucro, beneficio o ventaja directa o indirectamente.

- c) Utilizar y/o tomar para sí o, a través de otra persona de los servicios, bienes o recursos materiales de la empresa y sus colaboradores(as) para

consumo o beneficio de (de la) Proveedor(a), sin consentimiento expreso de los mismos.

- d)** Realizar acciones intencionales, dolosas o negligentes que causen o puedan causar un daño a los inmuebles e instalaciones de Médica Móvil.
- e)** Dañar intencionalmente los inmuebles, mobiliario y equipo que le fue asignado por Médica Móvil para el desempeño de sus funciones.

Referentes al Manejo de Información

- a)** Usar la información propia de Médica Móvil en beneficio personal o en detrimento de la Compañía.
- b)** Falsear las operaciones o distorsionar la información de Médica Móvil o la propia del(de la) Proveedor(a) para procurar u obtener un beneficio personal o en favor de un(a) tercero(a).
- c)** Proporcionar a terceros(as) por cualquier medio, información relativa a los procesos, métodos, productos, tecnología, estrategias o planes de Médica Móvil.
- d)** No reportar al (a la) funcionario(a) de Médica Móvil que contrató sus servicios, cualquier sospecha fundada, ante la presentación por parte de un(a) tercero(a) de documentos o información que se presuma falsa.
- e)** Incurrir u ocultar hechos o información de que se tenga conocimiento cuanto algún(a) Proveedor(a), Agente o Colaborador(a) de a Médica Móvil, esté incurriendo en alguna de las conductas no aceptadas previstas en este Código.

Referentes al Cumplimiento de Leyes y Normas

- a) Incumplir las normas, políticas y procedimientos emitidos y autorizadas por Médica Móvil, difundidos para el uso y conocimiento del (de la) Proveedor(a).
- b) Realizar cualquier acción en forma premeditada con el fin de evadir cualquier política general o específica de Médica Móvil o cláusula convenida en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
- c) Ejercer acciones de cualquier índole tendientes a obstruir una investigación de Médica Móvil.
- d) Planear o participar en la realización de negocios con el objetivo de evadir o eludir las obligaciones fiscales.
- e) Negarse a comparecer a solicitud de Médica Móvil ante cualesquier autoridad administrativa, judicial o fiscal en asuntos inherentes a los servicios que presta o los bienes que provee.

Referentes al Conflicto de Intereses

- a) Ofrecer y/o recibir dinero, préstamos, descuentos, bonificaciones, regalos o favores que puedan establecer compromisos o influir en decisiones, que consigan una eventual concesión en detrimento de los intereses de Médica Móvil.
- b) La falta de manifestación expresa al(la) funcionario(a) de Médica Móvil que contrate sus servicios sobre la participación de un(a) colaborador(a) de Médica Móvil o, familiar directo de un(a) colaborador(a) de Médica Móvil como accionista, consejero o empleado(a) del(de la) Proveedor(a).

- c) El(la) proveedor(a) nunca podrá tener un antecedente de conflicto legal iniciado, en proceso o concluido, ni representar ni haber representado a Personas Físicas o Morales en contra Médica Móvil.

6. REPORTE DE FALTAS AL CÓDIGO

Todo proveedor(a) tiene la obligación de reportar las faltas en que incurra un(a) colaborador(a) u otro(a) Proveedor(a) de Médica Móvil, sin importar el nivel, área o empresa a la que éste(a) pertenezca.

El reporte de faltas al presente Código debe efectuarse por escrito y con base en un hecho cierto o una sospecha fundada.

El escrito señalado en el punto anterior. Además de la descripción detallada de los hechos y circunstancias, debe contener el nombre, razón social en su caso, teléfono y firma del (de la) Proveedor(a) y debe ser entregado o enviado en sobre cerrado y confidencial a la Dirección de Auditoría Interna, la cual, está obligada a investigar, analizar y guardar absoluta confidencialidad del reporte y, según sea el caso, turnar para su atención al Comité de Ética o al área Jurídica.

El Comité de Ética está conformado por funcionarios(as) de Médica Móvil del más alto nivel incluyendo al Subdirector(a) de Operaciones, Subdirector(a) de Administración y Subdirector(a) Comercial, a la Dirección Ejecutiva Jurídica y a las Direcciones de Auditoría Interna y de Contraloría.

7. SEGUIMIENTO

Por su parte, Médica Móvil a través de aquellos(as) colaboradores(as) quienes tengan relación de negocios en forma habitual o esporádica con los (las) Proveedores(as), tienen a su cargo la vigilancia de la correcta aplicación y observancia de las disposiciones del presente Código, así como, de la implementación y ejecución de las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar su cumplimiento.

8. SANCIONES

La infracción a las normas de este Código traerá como consecuencia, según la gravedad del caso, la imposición de las sanciones previstas en los contratos celebrados entre Médica Móvil y los (las) Proveedores(as), lo que determine el Comité de Ética de Médica Móvil y, de ser necesario, las establecidas en las leyes que sean aplicables en su caso.

Toda infracción a las disposiciones al presente Código se considera grave.

27 septiembre
Ciudad de México a __de____del 2023

Carta de Aceptación del Código de Conducta

Por medio del presente, hago contar que he recibido el Código de Conducta aplicable a los (las) Proveedores(as) de Médica Móvil, el cual, he leído en su totalidad comprometiéndome, en representación de la empresa a cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el mismo.

Manifiesto lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Razón Social de Proveedor(a):

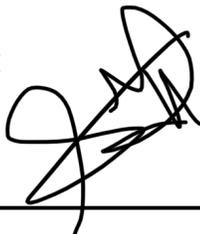
Marta Fabiola Jasso Martinez

Nombre del Representante Legal:

Teléfono:

5530393179

Firma:





Ciudad de México a 27 de junio del 2023

Carta de Aceptación del Código de Conducta

Por medio del presente, hago contar que he recibido el Código de Conducta aplicable a los (las) Proveedores(as) de Médica Móvil, el cual, he leído en su totalidad comprometiéndome, en representación de la empresa a cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el mismo.

Manifiesto lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Razón Social de Proveedor(a):

Santos Modesto Hernandez Hernandez

Nombre del Representante Legal:

Teléfono:

81-12-39-32-60

Firma:

